



# “Arrendamiento de Equipos Multifuncionales y Servicios de Fotocopiado para el Ayuntamiento de Mexicali”.

Contrato de Prestación de Servicios  
No. 01-AYTOMXL-OM-INV-02-21



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR JUAN JOSÉ PON MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNANDEZ AGUADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES:**

#### **1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:**

- 1.1.** Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.** Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Juan José Pon Méndez**, Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por el Presidente Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 15 de noviembre de 2019.
- 1.3.** Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.** Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.** Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los Artículos 27 fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.



1.6. Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2021, con cargo a la clave presupuestal No. **07-008-070-003-002-002-32301-1-110120**.

1.7.- Que con oficio NO. RM/SER/017/2021 de fecha 27 de enero del presente año, Ivan Hernandez Davila, Jefe del Departamento de Servicios del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, solicita a Mtro. Felipe de Jesus Gamboa Valdez Jefe del Departamento de Recursos Materiales del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, la adjudicación correspondiente para el "Arrendamiento de Equipos Multifuncionales y Servicios de Fotocopiado para el Ayuntamiento de Mexicali".

## 2.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

2.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

2.2. Que tiene su domicilio en Avenida Pioneros número 1006 del Centro Cívico de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **HEAA830722934**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.5. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan la prestación del Servicio de Fotocopiado, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

## 3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

3.1. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS:

**Primera.- Objeto del Contrato.-** "El Municipio" encomienda a "El Prestador" y este se obliga a realizar los servicios correspondientes al contrato: Servicios de Fotocopiado suministrando los equipos especializado para su prestación, consistente en 132 máquinas de fotocopiado, de las cuales 105 corresponden al tipo "A" para copia monocromática, 17 del tipo "B" para copias a color, 10 del tipo "C" para copia digitales a color, se agrega al presente contrato en calidad de "Anexo 1" y "2" el catálogo de conceptos que contiene la relación de las dependencias y sus áreas de trabajo que fueron adjudicadas a "El Prestador", el listado de los equipos, cantidades mínimas y máximas de copias y el precio unitario por copia que corresponde a dichas subpartidas



y que se aplicará en forma fija en todos los casos de **\$ 0.167 M.N. (dieciséis punto siete centavos, Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Los servicios se proporcionarán conforme a las necesidades del Gobierno Municipal, "El Municipio" se obliga ante "El Prestador" al ejercicio obligado de la "cantidad mínima" de **2,438,180** (Dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento ochenta) de copias, y el ejercicio de una cantidad "máxima" de **6,095,449** (seis millones noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve) de copias, para las dependencias y áreas de trabajo que se integran en el anexo "2" que forma parte integral de presente contrato, no siendo obligatorio para "El Municipio" agotar el monto máximo de copias aquí señalado.

"El Prestador" será el único responsable de la mala calidad de los equipos proporcionados cuando no se ajuste a las especificaciones, cantidades y precios establecidos en el presente contrato y su anexo "1", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

**Segunda.- Modificaciones al Contrato.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebraran convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Prestador" de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

**Tercera. - Vigencia del Contrato.** - Los servicios materia de este contrato se proporcionarán conforme a las necesidades del Gobierno Municipal, el contrato estará en vigor a partir de la celebración del presente hasta el 30 de septiembre del 2021 o de ser el caso hasta agotar el monto máximo de presupuesto a ejercer o lo que ocurra primero.

**Cuarta.- Importe del Contrato.-** Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Prestador" en el procedimiento de Invitación cuando menos a 3 proveedores AYTOMXL-OM-INV-02-21, "Las Partes" convienen que el presente contrato se suscribe con un monto mínimo de **\$472,324.23 M.N. (Cuatrocientos setenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos 23/100 Moneda Nacional)** que ya incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo a ejercer según las necesidades de la convocante por la cantidad de **\$1,180,810.38 M.N. (Un millón pesos 00/100 Moneda Nacional)** que ya incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, no siendo obligatorio para "El Municipio" agotar el monto máximo aquí señalado.

La Coordinación de Servicios del Departamento de Recursos Materiales de "El Municipio" a través de **Ivan Hernandez Davila** será el responsable de llevar el registro



y control de los servicios prestados, validando con su firma tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como de verificar que la cantidad que facture "El Prestador" corresponda al precio unitario ofrecido por éste en su propuesta económica establecido en el anexo "1" de este contrato, el cual será fijo, obligándose "El Prestador" a sostenerlo hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

**Quinta.- Plazo y Forma de pago.-** "Las Partes" acuerdan que los pagos se realizarán por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B.C, en función del consumo mensual que se genere mediante la presentación de la lectura que corresponda al periodo del que se trate, la cual se presentará primeramente en la dependencia usuaria, para que esta sea validada por quien se designe para ello, posteriormente se entregará una factura global anexando el documento de validación del SAT a la Oficialía Mayor de Gobierno Municipal de Mexicali a través del Departamento de Recursos Materiales.

El plazo de pago del servicio prestado a entera satisfacción de la convocante se realizará en pesos mexicanos dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la factura, que reúna la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentre libre de error.

Las facturas además deberán ser de manera electrónica (CFD o CFDI) y deberán anexar archivo electrónico en versión (MXL y PDF), así como enviar al correo electrónico que se le indique el archivo electrónico que respalde la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.

No se aceptarán facturas redondeadas. Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN.  
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico.  
Mexicali, B.C. Código Postal 21000.  
RFC: AMB-541201-348.

**Sexta. - Condiciones de Prestación de los Servicios.** - "El Municipio" y "El Prestador" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la prestación de los servicios objeto de este contrato, de acuerdo a lo siguiente:

a) Para los servicios de los equipos de Fotocopiado están ubicados en los domicilios señalados en el anexo "2" de este Contrato, por lo que "El Municipio" a través del Coordinador de Servicios del Departamento de Recurso Materiales **Ivan Hernandez Davila** y "El Prestador" a través de **Maria de los Ángeles Hernandez Aguado**, aceptan coordinarse para todo lo que sea necesario y llevar a cabo los servicios en la fecha señalada en el siguiente inciso.

b) La prestación efectiva de "El Prestador" de los servicios de Fotocopiado objeto del presente contrato, así como su cobro, **11 de marzo del 2021 a 30 de septiembre del 2021.**

c) El Prestador podrá iniciar el retiro de los equipos anticipadamente al término de la vigencia del contrato únicamente a solicitud y por autorización de "El Municipio."



d) **El Prestador deberá retirar el 100% de los equipos a más tardar a los cuatro días hábiles posteriores a la fecha del término de vigencia del presente contrato.**

**Séptima.- Responsabilidad.-** El servicio se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir el servicio prestado, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Ayuntamiento", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen, para lo cual "El Ayuntamiento", a través de **Ivan Hernandez Davila** en representación de la Oficialía Mayor, será el responsable de darle seguimiento a los compromisos que deriven del presente contrato.

"El Prestador" será el único responsable de la calidad de los servicios proporcionados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "1" y "2" "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los servicios prestados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los servicios convenidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los servicios no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Prestador".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Prestador" del compromiso de garantía de los servicios entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la prestación de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Prestador" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los servicios, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los servicios acordados.

"El Prestador" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los servicios a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Prestador" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del servicio durante la vigencia del presente contrato.

**Octava. - Realización. -** Los servicios convenidos se prestarán conforme a las necesidades que tenga "El Municipio", de acuerdo a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "1".

**Novena. - Prohibiciones. -** "El Prestador" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".



**Décima.- Garantía de Cumplimiento.**-“El Prestador” se obliga a entregar, dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, Póliza de Fianza para garantizar su cumplimiento de los servicios a prestar, constituida a favor del Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N., por el importe equivalente al doce por ciento (12%) del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado señalado en la cláusula cuarta de este contrato, el monto de la fianza que asciende a la cantidad de **\$ 122,152.79 M.N. (Ciento veinte dos mil ciento cincuenta y dos pesos 79/100 M.N.)**. Lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

I.- La Póliza de Fianza quedará sujeta a las condiciones siguientes:

a). - Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

b). - Estará vigente hasta la fecha de vencimiento del contrato respectivo, para responder por los servicios contratados y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de “El Prestador”, en favor de “El Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N. por conducto de la Tesorería Municipal” derivada del contrato.

c). - En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se entenderá que la fianza respectiva quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, sí la misma resulta por causa imputable a “El Prestador”.

d). - Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

e). - La Fianza Responderá de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de “El Prestador” a favor de “El Municipio” derivada del contrato.

f). - Que la fianza de garantía de cumplimiento se otorga de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

g). - La afianzadora acepta expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de las fianzas.

II.-En dicha garantía, la Póliza de Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

**Décima Primera. - Penas Convencionales.** - Cuando “El Prestador” incumpla con los plazos de entrega de equipos o los tiempos de respuesta en su reparación o reposición pactados, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de los servicios recibidos con atraso, por cada día natural de demora de los bienes y/o servicios no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.



La pena convencional se calculará, multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con atraso.

Fórmula para el Cálculo de Penalización:

$$Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$$

Dónde:

Pd= penalización diaria

Nda= número de día de atraso

Vbsepa= valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca= pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Prestador" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si "El Prestador" incumpliere o se negare injustificadamente a prestar los servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.
- b) Si los servicios prestados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los servicios en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas en el Anexo "A" de este contrato cuando resulte procedente.

**Décima Segunda.- Rescisión del Contrato.**- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Prestador" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Prestador" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I Si "El Prestador", no inicia la prestación de los servicios acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II Si "El Prestador", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- III Si dentro del término "El Prestador", no presta los servicios convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.



- IV Si "El Prestador", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V Si "El Prestador", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI Si "El Prestador", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.
- VII Si "El Prestador", no entrega pagare para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los servicios suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Prestador" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

**Décima Tercera. - De "Las Partes" contratantes.** - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

**Décima Cuarta. - Disposiciones Legales aplicables.** - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su



Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

**Décima Quinta. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**Décima Sexta. - Consentimiento.** - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo el día **11** del mes de **marzo** de 2021.

Por "El Municipio"

**Juan José Pon Méndez**  
Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Prestador"

**Maria de los Ángeles Hernández Aguado**

Testigo:

**Felipe de Jesús Gamboa Valdez**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:

**Iván Hernández Davila**  
Coordinador de Servicios del Departamento de Recursos Materiales del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



**ANEXO "1"**  
**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

EL PRESENTE ANEXO "1", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO UNITARIO FIJO POR TIEMPO DETERMINADO No.01-AYTOMXL-OM-INV-02-21 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ AGUADO PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y SERVICIOS DE FOTOCOPIADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI"

PAQUETE ÚNICO:						
TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE COPIAS		PRECIO UNITARIO M.N.	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA		MINIMO	MAXIMO
A Monocromática	105	2,438,180	870,778	\$0.167	407,176.06	\$1,017,939.98
B Color	17					
C Color	10					
SUBTOTAL					<b>\$ 407,176.06</b>	<b>\$ 1,017,939.98</b>
IVA 16%					\$ 65,148.17	\$ 162,870.40
TOTAL					<b>\$ 472,324.23</b>	<b>\$ 1,180,810.38</b>

Un monto mínimo de **\$ 472,176.06 M.N. (cuatrocientos setenta y dos mil ciento setenta y seis pesos 06/100 Moneda Nacional)** Incluyendo el 16% de Impuesto al Valor Agregado.

Un monto máximo de **\$ 1,180,810.38 M.N. (Ciento sesenta y seis mil seis cientos sesenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional)** Incluyendo el 16% de Impuesto al Valor Agregado.

**DESCRIPCION TECNICA DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO:**

TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN CONTAR CON UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUE BLOQUEE EL CONSUMO DE COPIAS AL LLEGAR AL TOPE PROGRAMADO, POR LO QUE ÚNICAMENTE PODRÁ REINICIARSE CON LA ATENCIÓN DIRECTA DE UN TÉCNICO DE LA EMPRESA Y/O EL COORD. ADMINISTRATIVO DE CADA DEPENDENCIA. LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DEBERÁN CONTAR CON CLAVE DE USUARIO, PARA ASEGURAR QUE SOLO LAS PERSONAS QUE TENGAN DICHA CLAVE LAS PUEDEN UTILIZAR.

LOS SERVICIOS DEBERÁN INCLUIR LO SIGUIENTE:

PARTES, TONER, CILINDRO, REVELADOR, RODILLO LIMPIADORES, UÑAS, NAVAJAS, RODILLOS FUSORES (LOWER-UPPER). MANO DE OBRA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y VISITAS TÉCNICAS MENSUALES

**105 EQUIPOS DEL TIPO "A" CON COPIA MONOCROMATICA**

**MARCA:** SHARP

**MODELO:** MX-M753N

**AÑO DE FABRICACION:** 2015

✓ Copiadora Multifuncional digital

Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-INV-02-21



- ✓ Velocidad de copiado 75 Copias e Impresión por minuto
- ✓ Capacidad de 100,000 Mensuales en copias e impresiones
- ✓ Rendimiento del Tóner de 16,000 copias o Impresiones mensuales
- ✓ Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- ✓ Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100
- ✓ Compatible con Windows 7, 8 y 10
- ✓ Escáner Velocidad 43 por Minuto
- ✓ Reproducción de juegos de memoria
- ✓ Velocidad del Procesador 800 MHZ
- ✓ Capacidad en disco duro 128 Gb
- ✓ Tecnología de Scanner para un escaneo de ambos lados de documentos en un solo paso 140 por minuto
- ✓ Resolución del Escáner 1200 x 600 DPI
- ✓ Que incluya tarjeta de red Internet
- ✓ Configuración del equipo para impresión en red
- ✓ Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- ✓ Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP NCP

### **17 EQUIPOS DEL TIPO "B" CON COPIA A COLOR**

**MARCA: RICOH**

**MODELO: MP C4502**

**AÑO DE FABRICACION: 2015**

- ✓ Copiadora Multifuncional digital
- ✓ Velocidad de copiado 45 Copias e Impresión por minuto
- ✓ Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- ✓ Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100
- ✓ Tiempo Primera página 9 seg.
- ✓ Zoom del 25% al 400%
- ✓ Reproducción de juegos de memoria
- ✓ Escáner Velocidad 35 por Minuto
- ✓ Toma corriente 110-120 ac polarizado
- ✓ Sistema de impresión por ambos lados
- ✓ Capacidad de 100,000 Mensuales en copias e impresiones
- ✓ Rendimiento del Tóner 20,000 copias o Impresiones mensuales
- ✓ Compatible con Windows 7, 8 y 10
- ✓ Velocidad del Procesador 800 MHZ
- ✓ Capacidad en disco duro 128 Gb
- ✓ Tecnología de Scanner para un escaneo de ambos lados de documentos en un solo paso 35 por minuto
- ✓ Resolución del Escáner 1200 x 1200 DPI
- ✓ Que incluya tarjeta de red Internet
- ✓ Configuración del equipo para impresión en red
- ✓ Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- ✓ Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP, NCP

### **10 EQUIPOS DEL TIPO "C" CON COPIA DIGITALES A COLOR**

**MARCA: RICOH**

**MODELO: MP C4502**

**AÑO DE FABRICACION: 2015**

- ✓ Copiadora Multifuncional digital
- ✓ Velocidad de copiado 35 Copias e Impresión por minuto
- ✓ Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio Mexico
- ✓ Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100
- ✓ Tiempo Primera pagina 9 s
- ✓ Zoom del 25% al 400%
- ✓ Reproducción de juegos de memoria
- ✓ Escanner Velocidad 35 por Minuto
- ✓ Toma corriente 110-120 ac polarizado
- ✓ Sistema de impresión por ambos lados
- ✓ Capacidad de 100,000 Mensuales en copias e impresiones
- ✓ Rendimiento del Toner 20,000 copias o Impresiones mensuales
- ✓ Compatible con Windows 7, 8 y 10
- ✓ Velocidad del Procesador 800 MHZ



- ✓ Capacidad en disco duro
- ✓ Tecnología de Scanner para un escaneo de ambos lados de documentos en un solo paso 35 por minuto
- ✓ Resolución del Scanner 1200 x 1200 DPI.
- ✓ Que incluya tarjeta de red Internet
- ✓ Configuración del equipo para impresión en red
- ✓ Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- ✓ Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP, NCP.

## ANEXO "2"

### RELACION DE DOMICILIOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS PARA LA INSTALACION DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

EL PRESENTE ANEXO "2", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO UNITARIO FIJO POR TIEMPO DETERMINADO No. 01-AYTOMXL-OM-INV-02-21 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y **MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ AGUADO**, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y SERVICIOS DE FOTOCOPIADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI"

	DEPENDENCIA	AREA DE TRABAJO	TIPO	UBICACIÓN
1	PRESIDENCIA	PRESIDENCIA (COLOR) CASA MPAL.	C	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
2	PRESIDENCIA	PRESIDENCIA 2DO. EQUIPO	B	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
3	PRESIDENCIA	ATENCION CIUDADANA CENTRO HISTORICO	A	AV. REFORMA Y JOSE MA. MORELOS 508 CENTRO HISTORICO
4	PRESIDENCIA	ATENCION CIUDADANA (COLOR)	C	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
5	PRESIDENCIA	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	A	CALZADA INDEPENDENCIA Y AV. DE LOS HEROES CENTRO COMERCIAL PLAZA FIESTA LOCAL 24 Y 25B CENTRO CIVICO
6	PRESIDENCIA	DESARROLLO ECONOMICO	B	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
7	REGIDORES	REGIDORES	A	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
8	REGIDORES	REGIDORES	A	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
9	REGIDORES	REGIDORES	C	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
10	REGIDORES	ATENCION A CABILDO	A	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
11	SINDICATURA	FISCALIZACION PLAZA FIESTA	A	CALZADA INDEPENDENCIA Y AV. DE LOS HEROES CENTRO COMERCIAL PLAZA FIESTA LOCAL H34 Y H35 CENTRO CIVICO
12	SINDICATURA	FISCALIZACION	A	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
13	SINDICATURA	SINDICATURA PLAZA FIESTA 2DO. PISO	B	CALZADA INDEPENDENCIA Y AV. DE LOS HEROES CENTRO COMERCIAL PLAZA FIESTA LOCAL H34 Y H35 CENTRO CIVICO
14	SINDICATURA	CONTRALORIA SIND. CASA MPAL.	A	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
15	SINDICATURA	CONTRALORIA 2DO. PISOS (SINDICATURA)	A	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
16	SINDICATURA	CONTRALORIA SIND. ANAHUAC TERAN DSPM	A	CALZ. HECTOR TERAN TERAN Y BLVD. ANAHUAC COMANDANCIA
17	SINDICATURA	SINDICATURA OBRAS PUBLICAS	A	AV. NOCHISTLAN Y ZACATECAS S/N EX EJIDO ZACATECAS 21070
18	SINDICATURA	DIRECCION DE RESPONSABILIDADES	A	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
19	SINDICATURA	DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	B	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
Oficialía Mayor



20	SECRETARIA	JURIDICO CABILDO	A	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
21	SECRETARIA	SECRETARIA AYTO. TITULAR (COLOR)	C	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
22	SECRETARIA	ARCHIVO GENERAL	A	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
23	SECRETARIA	COMERCIO AMBULANTE	A	AV. REFORMA Y JOSE MA. MORELOS 508 CENTRO HISTORICO
24	SECRETARIA	SUPERVISION Y PERMISO	A	AV. REFORMA Y JOSE MA. MORELOS 508 CENTRO HISTORICO
25	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL CASA MPA (COORD. ADMA.)	A	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
26	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL CASA MPAL. ARCHIVO	A	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
27	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL CASA MPAL. ARCHIVO ACTAS	A	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
28	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL CASA MPAL. AREA (MODULO)	A	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
29	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL CENTRO HISTORICO (ADICIONAL)	A	AV. REFORMA Y JOSE MA. MORELOS 508 CENTRO HISTORICO
30	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL CASA MPAL. CURP DIVORCIOS	A	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
31	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL OFICIALIA 01	A	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
32	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL VENTANILLA	A	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
33	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL VENTANILLA (MODULO)	A	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
34	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL CD. MORELOS	A	AV. LAZARO CARDENAS Y EMILIANO ZAPATA CD. MORELOS CP 21960
35	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL GPE VICTORIA	A	CALLE NOVENA Y VICENTE GUERRERO S/N POBLADO GUADALUPE VICTORIA C.P. 21720
36	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL PROGRESO	A	PROLONGACION LAZARO CARDENAS S/N FRACC. LOS MILAGROS.
37	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL GLEZ ORTEGA	A	CALLE CUARTA Y CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO S/N C.P. 20396
38	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL GLEZ ORTEGA IMPRESOR	A	CALLE CUARTA Y CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO S/N C.P. 20396
39	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL SAN FELIPE	A	MAR BLANCO SUR 773 ZONA CENTRO SAN FELIPE C.P. 21850
40	SECRETARIA	JUECES CALIF. ROBLEDO (GLEZ ORTEGA)	A	CALZADA INDUSTRIAL ROBLEDO 138 COL GONZALES ORTEGA
41	SECRETARIA	PROTECCION CIVIL	A	ESTACION DE BOMBEROS 1 CALLE DE LA INDUSTRIA Y PARQUE VICENTE GUERRERO
42	SECRETARIA	JUECES CALIFICADORES (DSPM) ANAHUAC	A	CALZ. HECTOR TERAN TERAN Y BLVD. ANAHUAC COMANDANCIA
43	SECRETARIA	RECLUTAMIENTO	A	AV. REFORMA Y JOSE MA. MORELOS 508 CENTRO HISTORICO
44	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL HOSPITAL MATERNO INFANTIL	A	AV. DE LA CLARIDAD S/N COL. PLUTARCO ELIAS CALLES
45	TESORERIA	RECAUDACION COORDINACION JURIDICO	B	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
46	TESORERIA	COORD. JURIDICA PREDIAL	A	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
47	TESORERIA	PREDIAL REC. RENTAS	A	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
Oficialía Mayor



48	TESORERIA	REC. DE RENTAS CAJA AUX. GONZALEZ ORTEGA	A	CALZADA INDUSTRIAL ROBLEDO 138 COL GONZALES ORTEGA
49	TESORERIA	REC. DE RENTAS CAJA AUX. ANEXA PLAQUEO	A	EDIFICIO DE LA RECAUDACION AUXILIAR DE RENTAS DEL EDO. CALZ. INDEPENDENCIA Y DR. HECTOR TORRES CENTRO CIVICO
50	TESORERIA	REC. RENTAS CAJA AUX. COMANDANCIA DSPM	A	CALZ. HECTOR TERAN TERAN Y BLVD. ANAHUAC COMANDANCIA
51	TESORERIA	CONTABILIDAD	B	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
52	TESORERIA	TESORERIA PRESUPUESTO	B	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
53	TESORERIA	PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS	B	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
54	TESORERIA	RECAUDACION DE RENTAS CAJA SIMUTRA	A	CALZ. MANUEL GOMEZ MORIN 970 COL. IGNACIO ALLENDE C.P. 21390
55	TESORERIA	CONTABILIDAD ADICIONAL (COLOR)	C	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
56	TESORERIA	RECAUDACION DE RENTAS EJECUCION (ADICIONAL)	B	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
57	SEGURIDAD PUBLICA	MEDICO LEGAL (COMANDANCIA, ANAHUAC)	A	CALZ. HECTOR TERAN TERAN Y BLVD. ANAHUAC COMANDANCIA
58	SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUB. STA. ISABEL (PROGRESO)	B	AMP. LAZARO CARDENAS Y EMILIANO ZAPATA COL. SANTA ISABEL
59	SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUB. REC. HUMANOS	B	CALZ. HECTOR TERAN TERAN Y BLVD. ANAHUAC COMANDANCIA
60	SEGURIDAD PUBLICA	SEG. PUBLICA REC. MATERIALES 2DO. PISO	B	CALZ. HECTOR TERAN TERAN Y BLVD. ANAHUAC COMANDANCIA
61	SEGURIDAD PUBLICA	ACADEMIA DE POLICIA	A	AV. ZACATECAS EX EJIDO ZACATECAS
62	SEGURIDAD PUBLICA	ACADEMIA DE POLICIA (CAPACITACION)	A	AV. ZACATECAS EX EJIDO ZACATECAS
63	SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUB. GLEZ ORTEGA	A	CALZADA INDUSTRIAL ROBLEDO 138 COL GONZALES ORTEGA
64	SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUB. SAN FELIPE	A	C. ISLA DE CEDROS SAN FELIPE CP 21850
65	SEGURIDAD PUBLICA	TALLER DE PATRULLAS	A	PASADINA BELLAVISTA 21150
66	SEGURIDAD PUBLICA	VINCULACION DESPM	A	CALLE 58 2010 COL. HIDALGO C.P. 21389
67	SEGURIDAD PUBLICA	SEG. PUBLICA ANAHUAC (JURIDICO)	B	CALZ. HECTOR TERAN TERAN Y BLVD. ANAHUAC COMANDANCIA
68	SEGURIDAD PUBLICA	SUB COMANDANCIA ZONA CENTRO	A	CALZADA DE LOS PRESIDENTES Y PEDRO MORENO ZONA CENTRO
69	SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA REMISIONES	B	CALZ. HECTOR TERAN TERAN Y BLVD. ANAHUAC COMANDANCIA
70	SEGURIDAD PUBLICA	SUB COMANDANCIA ZONA NOROESTE JUECES	B	RICARDO FLORES MAGON 3863A COL. FLORES MAGON
71	SEGURIDAD PUBLICA	COMANDANCIA VALLE KM 43	A	CARRETERA ESTAL NO. 3 A 1KM CD. GUADALUPE VICTORIA
72	SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA *1221	B	CALZ. HECTOR TERAN TERAN Y BLVD. ANAHUAC COMANDANCIA
73	OFICIALIA MAYOR	RECURSOS HUMANOS (RECEPCION)	A	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
74	OFICIALIA MAYOR	RECURSOS HUMANOS	A	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
75	OFICIALIA MAYOR	OFICIALIA MAYOR	A	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
76	OFICIALIA MAYOR	REC. MATERIALES / ADQUISICIONES	A	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
Oficialía Mayor



77	OFICIALIA MAYOR	REC. MATERIALES SALA DE JUNTAS	A	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
78	OFICIALIA MAYOR	RECURSOS MATERIALES (ADICION)	A	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
79	OFICIALIA MAYOR	COORDINACION DE SERVICIOS (REC. MAT.)	A	SOTANO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
80	OFICIALIA MAYOR	RECURSOS MAT. SERVICIOS	A	SOTANO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
81	OFICIALIA MAYOR	TALLER MUNICIPAL	A	CALLE XALAPA EX-EJIDO ZACATECAS 21070
82	OFICIALIA MAYOR	TALLER REFACCIONES	A	CALLE XALAPA EX-EJIDO ZACATECAS 21070
83	OFICIALIA MAYOR	DEPOSITO VEHICULAR #8	A	CALLE GRANADA 11 COL. XOCHIMILCO CP 21353
84	OFICIALIA MAYOR	SERVICIOS MEDICOS ATEN. TRANSMISIONES SEXUALES	A	AV. JUAREZ 42 ZONA CENTRO
85	OFICIALIA MAYOR	SERVICIOS MEDICOS	A	AV. FRANCISCO SARABIA S/N CENTRO CIVICO
86	OFICIALIA MAYOR	CONTROL ANIMAL	A	PROLONGACION VENUZTIANO CARRANZA S/N COL. ROBLEDO
87	OFICIALIA MAYOR	INFORMATICA	A	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
88	OFICIALIA MAYOR	INFORMATICA	A	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
89	OFICIALIA MAYOR	INFORMATICA NÓMINAS	A	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
90	OFICIALIA MAYOR	INFORMATICA ADICIONAL	C	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
91	OFICIALIA MAYOR	DEPTO. DE MANTENIMIENTO REC.MAT	C	SOTANO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
92	SERVICIOS PUBLICOS	SERVICIOS PUBLICOS	A	AV. NOCHISTLAN Y ZACATECAS S/N EX EJIDO ZACATECAS 21070
93	SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIA XOCHMILCO	A	BLVD. SANTIAGO VIDAURRI S/N LAGOS DEL SOL
94	SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIA ZACATECAS	A	AV. NOCHISTLAN Y ZACATECAS S/N EX EJIDO ZACATECAS 21070
95	SERVICIOS PUBLICOS	LIMPIA PROGRESO (PONIENTE)	A	AV. SONORA Y BAJA CALIFORNIA COL. PROGRESO
96	SERVICIOS PUBLICOS	ALUMBRADO PUBLICO	A	CALLE TERCERA UXMAL Y CALLEJON TAMAULIPAS COL. PUEBLO NUEVO
97	SERVICIOS PUBLICOS	AREAS VERDES	A	BLVD. SANTIAGO VIDAURRI S/N LAGOS DEL SOL
98	SERVICIOS PUBLICOS	INSPECCION Y ASEO PUBLICO	A	AV. NOCHISTLAN Y ZACATECAS S/N EX EJIDO ZACATECAS 21070
99	BOMBEROS	BOMBEROS LAZARO CARDENAS (DIR)	A	BLVD. LAZARO CARDENAS 1601 COL. HIDALGO
100	BOMBEROS	BOMBEROS LAZARO CARDENAS (ADMA.)	A	BLVD. LAZARO CARDENAS 1601 COL. HIDALGO
101	BOMBEROS	BOMBEROS GPE. VICTORIA	A	CALLE 8 Y MIGUEL HIDALGO DELEGACION GUADALUPE VICTORIA
102	BOMBEROS	BOMBEROS ESTACION CD. MORELOS	A	CARRETERA ESTAL NO. 6 CALLE ALVARO OBREGON CD. MORELOS
103	PROTECCION AL AMBIENTE	PROTECCION AL AMBIENTE	A	AV. REFORMA Y JOSE MA. MORELOS 508 CENTRO HISTORICO
104	PROTECCION AL AMBIENTE	PROTECCION AL AMBIENTE 2DO. PISO	A	AV. REFORMA Y JOSE MA. MORELOS 508 CENTRO HISTORICO
105	ADMINISTRACION URBANA	CATASTRO (CARTOGRAFIA)	A	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
106	ADMINISTRACION URBANA	CATASTRO CASA MPAL.	A	1ER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
107	ADMINISTRACION URBANA	CONTROL URBANO ADMA. URB.	A	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
Oficialía Mayor



108	ADMINISTRACION URBANA	FRACCIONAMIENTOS (CALLE F) (PROYECTOS)	A	CALLE F COL. INDUSTRIAL
109	ADMINISTRACION URBANA	ADMINISTRACION URBANA SOTANO	A	SOTANO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
110	ADMINISTRACION URBANA	INGENIERIA DE TRANSITO	A	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
111	ADMINISTRACION URBANA	CATASTRO SAN FELIPE (ADICIONAL)	A	MAR BLANCO SUR 773 ZONA CENTRO SAN FELIPE C.P. 21850
112	COMUNICACION SOCIAL	DISEÑO Y COMUNICACIÓN	C	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
113	OBRAS PUBLICAS	DIR. OBRAS PUBLICAS MPALES.	B	AV. NOCHISTLAN Y ZACATECAS S/N EX EJIDO ZACATECAS 21070
114	OBRAS PUBLICAS	EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS	C	AV. NOCHISTLAN Y ZACATECAS S/N EX EJIDO ZACATECAS 21070
115	OBRAS PUBLICAS	MANTO. DE VIALIDADES	A	AV. NOCHISTLAN Y ZACATECAS S/N EX EJIDO ZACATECAS 21070
116	OBRAS PUBLICAS	MESA TECNICA (COLOR)	C	AV. NOCHISTLAN Y ZACATECAS S/N EX EJIDO ZACATECAS 21070
117	RELACIONES PUBLICAS	RELACIONES PUBLICAS	A	2DO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CALZ. INDEPENDENCIA 998 CENTRO CIVICO C.P. 21000
118	DELEGACIONES	DIR. DESALLO RURAL COORD. DEL.	A	BLVD. LAZARO CARDENAS PARQUE CENTENARIO
119	DELEGACIONES	DELEGACION CD. MORELOS	A	AV. LAZARO CARDENAS Y EMILIANO ZAPATA CD. MORELOS CP 21960
120	DELEGACIONES	DELEGACION CARRANZA	A	AV. IGNACIO MARISCAL Y FCO. ZARCO C.P. 21730
121	DELEGACIONES	DELEG. COL. NVAS.	A	AV. COSTA RICA Y CALLE 4TA CD. COAHUILA
122	DELEGACIONES	DELEG. GLEZ ORTEGA	A	CALLE CUARTA Y CARRETERA A SAN LUIS RIO COLORADO S/N C.P. 20396
123	DELEGACIONES	DELEG. DELTA	A	CALLE MELCHOR OCAMPO Y AV. ALLENDE
124	DELEGACIONES	DELEG. SAN FELIPE	A	MAR BLANCO SUR 773 ZONA CENTRO SAN FELIPE C.P. 21850
125	DELEGACIONES	DELEG. PROGRESO	A	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES Y ABELARDO L RODRIGUEZ S/N C.P. 21610
126	DELEGACIONES	DELEG. BENITO JUAREZ	A	AV. GALEANA S/N POBLADO BENITO JUAREZ C.P. 21900
127	DELEGACIONES	DELEG. CERRO PRIETO	A	CARR. NO. 7 ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL
128	DELEGACIONES	DELEG. BATAQUEZ	A	KM 45 CARR. SAN LUIS RIO COLORADO
129	DELEGACIONES	DELEG. HECHICERA	A	KM 45 CARR. SAN LUIS RIO COLORADO
130	DELEGACIONES	DELEGACION EJIDO HERMOSILLO	A	CALZ. LAZARO CARDENAS ESQ. MIGUEL HIDALGO
131	DELEGACIONES	DELEG. ALGODONES	A	CALLE 1RA S/N LOS ALGODONES
132	DELEGACIONES	DELEG. GPE. VICTORIA	A	CALLE 9NA Y VICENTE GUERRERO S/N POBLADO GUADALUPE VICTORIA